



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

www.uladech.edu.pe

REGLAMENTO GENERAL

VERSIÓN 015

Aprobado por Consejo Universitario con Resolución N° 0611-2020-CU-ULADECH CATÓLICA, de fecha 14 de agosto de 2020

CHIMBOTE – PERÚ

Versión: 015	Cód: R-RG	F. Implementación: 14-08-20	Página 1 de 24
Elaborado por: Comisión Ad-hoc	Revisado por: Coordinación de Planificación y Programación Presupuestal	Aprobado por: Consejo Universitario Resolución N° 0611-2020 -CU-ULADECH Católica	

TÍTULO I
CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- El presente reglamento tiene por finalidad complementar la normatividad establecida en el Estatuto señalando los aspectos claves de la gestión por procesos alineando el Estatuto, Proyecto Educativo Institucional, Plan Estratégico Institucional y demás normas que conforman la base de requisitos legales y reglamentarios que orientan la gestión por procesos de la ULADECH Católica, en adelante la Universidad.

Artículo 2°.- El presente Reglamento General se aplica conforme a lo dispuesto en el Estatuto y la normativa aplicable a la Universidad en su condición de persona jurídica privada de derecho canónico.

Artículo 3°.- Objetivos institucionales

Los Objetivos Institucionales de la Universidad orientan la gestión académica y administrativa y están alineados a los Fines Institucionales del Estatuto teniendo en cuenta el Proyecto Educativo Institucional, como sigue:

1. Adaptar formas de gobierno, organización y financiación con una gobernanza flexible y profesional disponiendo de una moderna estructura organizativa, ágil, cualificada y responsable. Para ello se cuenta con las más modernas técnicas de gestión y esquemas de dirección y administración sistémica.
2. Consolidar el posicionamiento institucional a nivel nacional e internacional mejorando la reputación y a través de la transferencia tecnológica de la gestión de la calidad universitaria y del sistema de información universitario, haciendo uso intensivo de las redes sociales.
3. Contar con estudiantes comprometidos con su proceso formativo integral, con altos niveles de habilidad cognitiva; garantizando el desarrollo de competencias para el ejercicio profesional, la producción científica y un sentido de identidad con el desarrollo del país.
4. Generar proyectos educativos con objetivos claros, respecto a su propuesta académica e institucional, centrada en el estudiante y alineada a la demanda social y productiva, actualizados permanentemente, promoviendo las pedagogías activas, la investigación y la responsabilidad social.

Versión: 015	Cód: R-RG	F. Implementación: 14-08-20	Página 2 de 24
Elaborado por: Comisión Ad-hoc	Revisado por: Coordinación de Planificación y Programación Presupuestal	Aprobado por: Consejo Universitario Resolución N° 0611-2020 -CU-ULADECH Católica	

5. Innovar sobre una base de mejora continua de la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje con el uso de nuevas tecnologías; entretejiendo valores afirmados en las relaciones interpersonales que une a estudiantes, docentes y administrativos por el cuidado que ponen para satisfacer las necesidades y expectativas de los primeros, y a través de estos, las de la comunidad regional y local.
6. Contar con recursos humanos y presupuestales adecuados para producir conocimiento de alta rigurosidad, a través de la investigación articulada al entorno inmediato, aportando a la prevención y/o solución de problemas locales y nacionales promoviendo la investigación formativa incorporada en los proyectos educativos.
7. Generar un compromiso con su entorno para la inclusión, el bienestar social, el desarrollo, la creatividad, la transmisión de valores, la transformación social, la igualdad de oportunidades, la identidad católica y la protección ambiental, sobre todo con las poblaciones vulnerables. Además, considerar mecanismos de mediación e inserción laboral para estudiantes y graduados, y el servicio social universitario.
8. Contar con docentes con vocación y dedicación profesional respaldados por grados académicos, formación pedagógica, ética profesional, comprometidos con su realidad y competencias de investigación evidenciadas a través de publicaciones indexadas a nivel nacional e internacional.
9. Disponer de infraestructura y equipamiento adecuado para el cumplimiento de las funciones universitarias: aulas, laboratorios, bibliotecas, entre otros; para la formación académica de los estudiantes, el desarrollo y la promoción de la investigación.
10. Promover el potencial del estudiante ofreciendo servicios educacionales complementarios básicos: servicios de salud, social, psicopedagógico, deportivo, cultural, pastoral universitaria y voluntariado.
11. Generar y/o estrechar vínculos con grupos de interés en el país y en el extranjero, haciéndolos partícipes de la mejora de la calidad de la gestión, de los procesos de enseñanza-aprendizaje, investigación y extensión cultural y proyección social, generando convenios interinstitucionales a favor de la universidad y sociedad.
12. Gestión financiera de la institución universitaria mostrando niveles máximos de ingresos, producto de un eficaz sistema de cobranzas y de una política racional, austera y frugal del gasto, manteniendo un sistema contable eficiente, confiable y

Versión: 015	Cód: R-RG	F. Implementación: 14-08-20	Página 3 de 24
Elaborado por: Comisión Ad-hoc	Revisado por: Coordinación de Planificación y Programación Presupuestal	Aprobado por: Consejo Universitario Resolución N° 0611-2020 -CU-ULADECH Católica	

transparente. La gestión financiera mostrará adecuados niveles de racionalidad y competitividad que permitan generar costos accesibles para los estudiantes.

13. Aportar a la gestión universitaria cotidiana, la inspiración a la luz del mensaje cristiano como compromiso institucional, por tanto, promover que los ideales, las actitudes y los principios católicos se internalicen y conformen las actividades universitarias, para que cada miembro de la comunidad universitaria según su propia responsabilidad y capacidad, mantenga y refuerce el carácter católico de la Institución.

Artículo 4°.- El Estatuto, Reglamento de Organización y Funciones, Proyectos Educativos, reglamentos especiales, directivas, manuales, instructivos y demás normas son de obligatorio cumplimiento para todos los miembros de la comunidad universitaria y referencial para otros interesados. La Universidad actúa cumpliendo dichos requisitos legales y reglamentarios como marco normativo y política de calidad.

Artículo 5°.- Los usuarios de los servicios que ofrece la Universidad tienen conocimiento expreso de sus derechos y obligaciones al mantenerse actualizados, permanentemente en el sitio web de la Universidad, la versión digital del Estatuto, Reglamento General, Proyectos Educativos, Reglamento Académico, Reglamento Interno de Trabajo, Reglamento de Disciplina Universitaria, Reglamento de Organización y Funciones, Manual de Organización y Funciones y demás reglamentos, directivas, manuales, instructivos y disposiciones de interés general.

El sitio web de la Universidad, www.uladech.edu.pe, se da a conocer a través de la publicidad televisiva, radial, escrita y digital.

Artículo 6°.- La Universidad en forma permanente y actualizada, publica en su sitio web de transparencia universitaria, la información correspondiente a:

- a) El Estatuto, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), el Plan Estratégico Institucional y reglamentos de la Universidad.
- b) Las actas aprobadas de las sesiones de Consejo de Facultad, Consejo Universitario y Asamblea Universitaria.
- c) Los estados financieros de la Universidad que comprenden balance general, el estado de ganancias y pérdidas, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo, correspondientes al ejercicio contable anterior.

Versión: 015	Cód: R-RG	F. Implementación: 14-08-20	Página 4 de 24
Elaborado por: Comisión Ad-hoc	Revisado por: Coordinación de Planificación y Programación Presupuestal	Aprobado por: Consejo Universitario Resolución N° 0611-2020 -CU-ULADECH Católica	

- d) Relación de tipo y número de becas disponibles y/o créditos educativos disponibles y otorgados en el año en curso; en los programas de estudios de pregrado, posgrado y segundas especialidades.
- e) Inversiones, reinversiones de excedentes, recursos percibidos de diversa fuente, incluyendo donaciones, correspondiente a la información financiera del ejercicio contable anterior.
- f) Listado de proyectos de investigación en ejecución en cualquiera de sus fases, en el año en curso, así como el presupuesto asignados a estos.
- g) Relación de pagos, tarifario, exigidos a los alumnos por toda índole, según corresponda.
- h) Reporte del número de estudiantes matriculados por programas de estudios de posgrado y segunda especialidad; en el caso de pregrado, por facultades y programas de estudios, con la información del año en curso y del semestre académico anterior.
- i) Reporte de la conformación del cuerpo docente pregrado, posgrado y segunda especialidad, indicando su clase, categoría para los docentes ordinarios y la hoja de vida que incluya como mínimo su formación académica y su experiencia profesional como docente de educación superior universitaria.
- j) Reporte del número de postulantes, ingresantes, matriculados y egresados, indicando como mínimo cantidades por programa de estudio, su año en curso, su periodo académico con la información del semestre académico anterior.
- k) Escala de remuneraciones, bonificaciones y demás estímulos que se pagan a los docentes en cada categoría, por todo concepto.
- l) Misión y Visión de la Universidad.
- m) Calendario anual de admisión de pregrado, posgrado y segunda especialidad.
- n) Temario para los exámenes de admisión pregrado, posgrado y segunda especialidad.
- o) Número de vacantes de admisión para los programas de estudio de pregrado, posgrado y segunda especialidad.
- p) Vacantes y fechas de concursos de selección para docentes.
- q) Ambientes o espacios destinados a brindar los servicios sociales, deportivos o culturales.

Versión: 015	Cód: R-RG	F. Implementación: 14-08-20	Página 5 de 24
Elaborado por: Comisión Ad-hoc	Revisado por: Coordinación de Planificación y Programación Presupuestal	Aprobado por: Consejo Universitario Resolución N° 0611-2020 -CU-ULADECH Católica	

- r) Malla curricular de los programas de estudio de pregrado, posgrado y segunda especialidad.

TÍTULO II
GESTIÓN INSTITUCIONAL
CAPÍTULO II
PLANIFICACIÓN

Artículo 7°.- Los instrumentos de planificación para la gestión institucional de la Universidad son el Proyecto Educativo Institucional, Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Institucional. El Plan Estratégico Institucional tiene un periodo de duración de tres (3) años y se evalúa su avance anualmente sobre la base del cumplimiento del Plan Operativo Institucional el cual tiene un periodo de duración de un (1) año.

Las Escuelas profesionales cuentan con sus propios Proyectos Educativos alineados al Proyecto Educativo Institucional, son evaluados anualmente y se actualizan cada tres (3) años o cuando sea conveniente.

Los instrumentos de planificación son perfectibles y se enriquecen con la participación de la comunidad universitaria y de la sociedad.

CAPÍTULO III
ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN Y CONTROL

Artículo 8°.- Organización

La ULADECH Católica se gestiona por procesos considerando una estructura organizativa descentralizada en base a su Sede Central y Filiales. La Universidad tiene normas sobre organización, funciones y actividades/operaciones necesarias para el apoyo a los procesos las cuales son insertadas en el Reglamento de Organización y Funciones, Manual de Organización y Funciones, Manual de Procesos e Instructivos, para asegurar que las actividades académicas y administrativas estén coordinadas y sean eficientes.

Artículo 9°.- Los dueños de procesos adscritos a las unidades operativas en general son responsables de la gestión de los procesos a su cargo; son supervisados por las unidades jerárquicas establecidas en cuanto al cumplimiento de lo planificado, utilizando el módulo de verificaciones y realizando el monitoreo de planes de mejora. La Dirección de Calidad y

Versión: 015	Cód: R-RG	F. Implementación: 14-08-20	Página 6 de 24
Elaborado por: Comisión Ad-hoc	Revisado por: Coordinación de Planificación y Programación Presupuestal	Aprobado por: Consejo Universitario Resolución N° 0611-2020 -CU-ULADECH Católica	

Dirección de Auditoría Interna son las encargadas de las revisiones y el monitoreo de planes de mejora de los procesos.

Las observaciones y no conformidades reiteradas, originadas por los supervisores o revisores, dan origen a sanciones disciplinarias previstas en la normatividad.

Artículo 10°.- La formación continua en gestión universitaria para el personal de la Universidad asegura la competencia del capital humano elevando su competencia como capital intelectual de la Universidad.

Se evalúa anualmente en base al grado de profesionalización y capacitación de los dueños de procesos.

Artículo 11°.- Los legajos personales están actualizados asegurando el escalafón del personal que labora en la institución articulado con el sistema de información y comunicación y con el sistema de evaluación de personal.

Artículo 12°.- Las quejas y reclamos de los estudiantes, docentes, administrativos y grupos de interés, en relación a los servicios que brinda la Universidad son registrados y atendidos por la Defensoría Universitaria, como elemento eficaz de comunicación con los usuarios del servicio formativo y proveedores, así como la tutela de los derechos de la comunidad universitaria. Sus actividades están reguladas por un reglamento específico.

Artículo 13°.- La Universidad establece, documenta, implementa y mantiene un sistema de gestión de la calidad, y mejora continuamente su eficacia de acuerdo con los requisitos de los modelos de acreditación y licenciamiento.

En tal sentido, determina los procesos de calidad y de funcionamiento para su aplicación, la interacción de estos procesos, los criterios y métodos, para que tanto la operación como el control de los procesos sean eficaces, asegurando la disponibilidad de recursos e información necesarios para apoyar la operación y seguimiento de los procesos, así como la medición y análisis cuando sea aplicable. Asimismo, implementa las acciones necesarias para alcanzar los resultados planificados y la mejora continua de estos procesos.

El sistema de gestión de la calidad es un proceso documentado que sustenta la implementación y mantenimiento del sistema y se evalúa anualmente.

Versión: 015	Cód: R-RG	F. Implementación: 14-08-20	Página 7 de 24
Elaborado por: Comisión Ad-hoc	Revisado por: Coordinación de Planificación y Programación Presupuestal	Aprobado por: Consejo Universitario Resolución N° 0611-2020 -CU-ULADECH Católica	

Artículo 14°.- La Universidad mantiene un Sistema de Gestión de la Información y Comunicación (SIC) mediante un modelo basado en la Norma ISO 38500. La Dirección de Calidad a través de especialista del SIC asegura la implementación de estrategias, políticas y buenas prácticas para el adecuado funcionamiento del SIC.

La Universidad cuenta con un sistema integrado de planeamiento de recursos empresariales (ERP) patentado como ERP University.

Artículo 15°.- La Universidad cuenta con una Dirección General de Administración (DIGA), es el órgano de dirección encargado de la gestión administrativa responsable de conducir los procesos de administración de recursos humanos, materiales y financieros de la Universidad, está adscrita a Rectorado y está a cargo de un profesional en gestión administrativa que garanticen servicios de calidad, equidad y pertinencia.

Artículo 16°.- - La formación continua del personal administrativo de la Universidad incluye la capacitación en: TIC, gestión universitaria y técnica especializada. Los administrativos que abandonen injustificadamente o desaprobeen las actividades de formación continua, abonarán el costo de su participación por concepto de multa.

CAPÍTULO IV POSICIONAMIENTO

Artículo 17°.- A través de la transferencia tecnológica y de los resultados de las investigaciones se asegura la contribución de la institución universitaria al cambio global que demanda un mundo cada vez más competitivo. Para ello se relaciona con instituciones públicas y privadas, nacionales y extranjeras, con el fin de trabajar en conjunto en atención a las necesidades y demanda de la sociedad, el estado y la empresa para garantizar un desarrollo sustentable.

Artículo 18°.- El posicionamiento e imagen institucional se basa en las evidencias de la contribución de la Universidad para mejorar la calidad de vida de la comunidad, con el aporte de los graduados, de las acciones de investigación y de los servicios de extensión cultural y proyección social.

Versión: 015	Cód: R-RG	F. Implementación: 14-08-20	Página 8 de 24
Elaborado por: Comisión Ad-hoc	Revisado por: Coordinación de Planificación y Programación Presupuestal	Aprobado por: Consejo Universitario Resolución N° 0611-2020 -CU-ULADECH Católica	

Artículo 19°.- La Universidad participa en el debate nacional e internacional en eventos universitarios a partir de lo cual se le reconocerá su posicionamiento respecto de su contribución en los cambios socio-culturales y tecnológicos que demanda un mundo cada vez más competitivo. Se evalúa a través del informe anual de la Dirección de Cooperación.

Artículo 20°.- La Universidad contribuye al desarrollo sustentable, relacionándose con instituciones públicas y privadas, nacionales o extranjeras, en función de las necesidades y demandas de la sociedad. Se evalúa en base al análisis anual de los convenios en ejecución.

Artículo 21°. El aporte de la Universidad al desarrollo del país se evidencia por su interés en cumplir las regulaciones universitarias de la calidad.

Artículo 22°.- Las escuelas profesionales evidencian su competitividad, que se evalúa mediante el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad, cero (0) infracciones de SUNEDU, la mejora de las tasas de admisión y matrícula y la disminución de las tasas de deserción anuales.

TÍTULO III
DESARROLLO INSTITUCIONAL
CAPÍTULO V
FORMACIÓN PROFESIONAL

Artículo 23°.- La Universidad tiene políticas, normas y procedimientos para la creación y supresión de estudios de pregrado, posgrado y segunda especialidad sobre la base del requerimiento del desarrollo social, científico y tecnológico, en tal sentido, la creación y supresión de unidades académicas requiere de la organización de un expediente que cuente con los acuerdos de los Consejos de Facultad y Consejo Universitario para la decisión de la Asamblea Universitaria. La denominación de los programas de estudio, los grados y títulos que confiere la Universidad según niveles y modalidad de estudios; así como el alcance de los programas de estudio por Escuela Profesional se muestran en el cuadro siguiente:

Versión: 015	Cód: R-RG	F. Implementación: 14-08-20	Página 9 de 24
Elaborado por: Comisión Ad-hoc	Revisado por: Coordinación de Planificación y Programación Presupuestal	Aprobado por: Consejo Universitario Resolución N° 0611-2020 -CU-ULADECH Católica	

CUADRO DE ESTRUCTURA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE CHIMBOTE

Facultad	Escuela Profesional	Nivel de estudios	Denominación	Grado	Título	Modalidad	Alcance
Ciencias contables, financieras y administrativa	Administración	Pregrado	Carrera Profesional de Administración	Bachiller en Ciencias Administrativas	Licenciado (a) en Administración	Presencial	Sede Central, Filial Ayacucho, Filial Satipo, Filial Pucallpa, Filial Lima, Filial Cañete, Filial Huaraz, Filial Trujillo, Filial Sullana, Filial Piura, Filial Tumbes
	Contabilidad	Pregrado	Carrera Profesional de Contabilidad	Bachiller en Ciencias Contables y Financieras	Contador Público	Presencial	Sede Central, Filial Ayacucho, Filial Satipo, Filial Pucallpa, Filial Lima, Filial Cañete, Filial Huaraz, Filial Trujillo, Filial Sullana, Filial Piura, Filial Tumbes
		Posgrado	Maestría en Contabilidad con mención en Tributación	Maestro (a) en Contabilidad con mención en Tributación	-----	Presencial	Sede Central, Filial Ayacucho, Filial Lima, Filial Huaraz,
	Maestría en Contabilidad con mención en Auditoría		Maestro (a) en Contabilidad con mención en Auditoría	Sede Central, Filial Ayacucho			
Derecho y Ciencia Política	Derecho	Pregrado	Carrera Profesional de Derecho	Bachiller en Derecho y Ciencia Política	Abogado (a)	Presencial	Sede Central, Filial Ayacucho, Filial Satipo, Filial Pucallpa, Filial Lima, Filial Cañete, Filial Huaraz, Filial Trujillo, Filial Sullana, Filial Piura, Filial Tumbes
		Posgrado	Maestría en Derecho con mención en	Maestro (a) en Derecho con	-----	Presencial	Sede Central, Filial Ayacucho, Filial Lima,

			Derecho Civil y Procesal Civil	mención en Derecho Civil y Procesal Civil			Filial Cañete
			Maestría en Derecho con mención en Derecho Penal y Procesal Penal	Maestro (a) en Derecho con mención en Derecho Penal y Procesal Penal			Sede Central, Filial Ayacucho, Filial Lima, Filial Cañete
			Maestría en Derecho con mención en Derecho Constitucional y Derechos Humanos	Maestro (a) en Derecho con mención en Derecho Constitucional y Derechos Humanos			Sede Central, Filial Ayacucho, Filial Lima, Filial Cañete
			Maestría en Derecho con mención en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Maestro (a) en Derecho con mención en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social			Sede Central, Filial Ayacucho
Educación y Humanidades	Educación	Pregrado	Carrera Profesional de Educación Inicial	Bachiller en Educación	Licenciado (a) en Educación Inicial	Presencial	Sede Central, Filial Ayacucho, Filial Satipo, Filial Pucallpa, Filial Lima, Filial Huaraz, Filial Trujillo, Filial Sullana, Filial Piura, Filial Tumbes
			Carrera Profesional de Educación Primaria	Bachiller en Educación	Licenciado (a) en Educación Primaria.	Presencial	Sede Central, Filial Ayacucho, Filial Satipo, Filial Pucallpa, Filial Lima, Filial Huaraz, Filial Trujillo, Filial Sullana, Filial Piura, Filial Tumbes
			Carrera Profesional de Educación Secundaria, Especialidad Lengua, Literatura y Comunicación	Bachiller en Educación	Licenciado (a) en Educación Secundaria, Especialidad Lengua, Literatura y Comunicación	Presencial	Filial Lima

			Carrera Profesional de Educación Secundaria, Especialidad Historia, Geografía y Ciencias Sociales	Bachiller en Educación	Licenciado (a) en Educación Secundaria, Especialidad Historia, Geografía y Ciencias Sociales	Presencial	Sede Central, Filial Lima
		Posgrado	Maestría en Educación con mención en Docencia, Currículo e Investigación	Maestro (a) en Educación con mención en Docencia, Currículo e Investigación	-----	Presencial	Sede Central, Filial Ayacucho, Filial Pucallpa, Filial Piura, Filial Tumbes
			Doctorado en Ciencias de la Educación	Doctor (a) en Ciencias de la Educación	-----	Presencial	Filial Trujillo
		Segunda Especialidad	Segunda Especialidad en Educación: Educación Básica Especial con mención en Retardo Mental	-----	Título de Segunda Especialidad en Educación: Educación Básica Especial con mención en Retardo Mental	Presencial	Sede Central
Ingeniería	Ingeniería de Sistemas	Pregrado	Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas	Bachiller en Ingeniería de Sistemas	Ingeniero (a) de Sistemas	Presencial	Sede Central, Filial Cañete, Filial Huaraz, Filial Sullana, Filial Piura, Filial Tumbes
	Ingeniería Civil	Pregrado	Carrera Profesional de Ingeniería Civil	Bachiller en Ingeniería Civil	Ingeniero (a) Civil	Presencial	Sede Central, Filial Ayacucho, Filial Pucallpa, Filial Huaraz, Filial Piura
Ciencias de la Salud	Enfermería	Pregrado	Carrera Profesional de Enfermería	Bachiller en Enfermería	Licenciado (a) en Enfermería	Presencial	Sede Central, Filial Huaraz, Filial Trujillo, Filial Sullana, Filial Piura
		Posgrado	Doctorado en Salud Pública	Doctor (a) en Salud Pública	-----	Presencial	Sede Central
		Segunda especialidad	Segunda Especialidad en Salud Familiar y Comunitaria	-----	Título de Segunda Especialidad en Salud Familiar y Comunitaria	Presencial	Sede Central, Filial Piura
	Farmacia y	Pregrado	Carrera Profesional	Bachiller en	Químico	Presencial	Sede Central, Filial

	Bioquímica		de Farmacia y Bioquímica	Farmacia y Bioquímica	Farmacéutico		Trujillo
	Obstetricia	Pregrado	Carrera Profesional de Obstetricia	Bachiller en Obstetricia	Licenciado(a) en Obstetricia	Presencial	Sede Central, Filial Sullana, Filial Piura
	Odontología	Pregrado	Carrera Profesional de Odontología	Bachiller en Estomatología	Cirujano Dentista	Presencial	Sede Central, Filial Trujillo
		Segunda Especialidad	Segunda Especialidad en Odontopediatría	-----	Título de Segunda Especialidad en Odontopediatría	Presencial	Sede Central
			Segunda Especialidad en Ortodoncia y Ortopedia Maxilar	-----	Título de Segunda Especialidad en Ortodoncia y Ortopedia Maxilar	Presencial	Sede Central, Filial Trujillo
			Segunda Especialidad en Periodoncia e Implantes	-----	Título de Segunda Especialidad en Periodoncia e Implantes	Presencial	Sede Central
	Psicología	Pregrado	Carrera Profesional de Psicología	Bachiller en Psicología	Licenciado (a) en Psicología	Presencial	Sede Central, Filial Ayacucho, Filial Pucallpa, Filial Lima, Filial Cañete, Filial Huaraz, Filial Trujillo, Filial Piura, Filial Tumbes

Artículo 24°.- La Universidad tiene normas incluidas en el Reglamento de Admisión que regulan las modalidades de ingreso para todos los programas de estudio.

Artículo 25°.- La Universidad cuenta con información sobre los procesos de admisión y los ingresantes según modalidad de ingreso por periodo académico, la cual se publica en la página web institucional.

Artículo 26°.- Los estudios de pregrado tienen una duración mínima de cinco (05) años. Los estudios de segunda especialidad y posgrado se rigen por su propio reglamento. Cada semestre académico para todos los niveles de estudio y modalidad tiene una duración de diecisiete (17) semanas.

Artículo 27°.- Se programan durante el año cursos de verano y dos semestres académicos.

Artículo 28°.- El periodo vacacional del personal docente y administrativo estará condicionado a la programación académica, necesidades de servicio y lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo.

Artículo 29°.- La programación académica lectiva de las escuelas profesionales será revisada por la Dirección de Calidad (DICA).

Artículo 30°.- La ejecución académica de las escuelas profesionales en todos los niveles de estudio está orientada por el proyecto educativo de la escuela profesional debiendo ser supervisada por el Director de Escuela y revisada por la DICA.

Artículo 31°.- La verificación del proceso de enseñanza aprendizaje corresponde al director de escuela en la Sede Central y al Coordinador de Carrera en filial. La verificación de la calidad de asignatura en aula está a cargo de la Coordinación de Acompañamiento Pedagógico del Vicerrectorado Académico y la revisión del proceso a cargo de auditores de la DICA.

Artículo 32°.- La División de Registros Académicos se encarga del control de los registros académicos de los programas de estudios, bajo la verificación del Director de Escuela. La revisión del control de los registros está a cargo de la DICA y la Dirección de Auditoría Interna según corresponda.

Versión: 015	Cód: R-RG	F. Implementación: 14-08-20	Página 14 de 24
Elaborado por: Comisión Ad-hoc	Revisado por: Coordinación de Planificación y Programación Presupuestal	Aprobado por: Consejo Universitario Resolución N° 0611-2020 -CU-ULADECH Católica	

Artículo 33°.- La Universidad desarrolla la modalidad de estudios presencial para los niveles de pregrado, posgrado y segunda especialidad. La modalidad semipresencial (SUA) el nivel de pregrado solo para los ingresantes hasta el semestre 2019-01.

Artículo 34°.- La Universidad tiene normas, políticas, y procedimientos eficaces que orientan la implementación de programas de becas, movilidad académica, bolsas de trabajo, pasantías para estudiantes, a nivel de estudios de pregrado, posgrado y segunda especialidad; ámbito de Sede Central y filiales.

Artículo 35°.- El proceso de centro de información y referencia está adscrito al Vicerrectorado Académico a cargo de un coordinador.

Artículo 36°.- La docencia en tutoría es un proceso adscrito a las Escuelas Profesionales, está dirigido a los estudiantes de las carreras profesionales como servicio personal de orientación individual o grupal y ayuda durante el proceso de aprendizaje, como medio de apoyo para hacer efectiva la formación profesional integral, entendida como la realización profesional y el desarrollo personal social del estudiante. La verificación está a cargo de la Coordinación de Docencia en Tutoría y la revisión de la DICA.

Artículo 37°.- La movilidad académica es uno de los medios de apoyo estudiantil y se rige por su propio reglamento.

Artículo 38°.- El seguimiento de graduados es un proceso que tiene como propósito ofrecer mecanismos de mediación e inserción laboral para estudiantes y egresados. Incluye el plan de seguimiento al graduado, el registro de graduados por semestre y programa de estudios de los dos últimos años, la plataforma virtual de bolsa de trabajo en el portal web oficial; la promoción, ejecución y registro de actividades orientadas a la mejora de la inserción laboral como curso, talleres, seminarios, programas; pasantías y bolsas de trabajo.

Versión: 015	Cód: R-RG	F. Implementación: 14-08-20	Página 15 de 24
Elaborado por: Comisión Ad-hoc	Revisado por: Coordinación de Planificación y Programación Presupuestal	Aprobado por: Consejo Universitario Resolución N° 0611-2020 -CU-ULADECH Católica	

CAPÍTULO VI

INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN

Artículo 39°.- La Universidad tiene normas, políticas, y procedimientos para el fomento y realización de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. La modalidad de investigación formativa se incluye en los proyectos educativos y la modalidad de investigación científica o propiamente dicha, se realiza en el Instituto de Investigación a través de programas y se rige por su propio reglamento.

Artículo 40°.- Los proyectos de investigación desarrollados a través de la investigación formativa, en los estudios de pregrado, posgrado y segunda especialidad; y los proyectos desarrollados por docentes mediante la investigación institucional o propiamente dicha están orientados por líneas de investigación aprobadas.

Artículo 41°.- El Vicerrectorado de Investigación es responsable de la verificación de los procesos incorporados en el Sistema de Gestión de la Investigación, para la toma de las medidas correctivas y acciones de mejora correspondientes, a fin de lograr lo establecido en la política de I+D+i y los objetivos institucionales de la Universidad. Para ello, se asigna prioridad en la asignación del presupuesto institucional, asignando progresivamente mayores recursos para asegurar el fomento y realización de la I+D+i en Sede Central y filiales.

Artículo 42°.- Anualmente las escuelas profesionales en coordinación con el Vicerrectorado de investigación organizan eventos científicos en Sede Central y/o filiales para difundir los resultados de la investigación que realizan los docentes, estudiantes, egresados, formas de colaboración docente de los programas de estudio y no docentes del Instituto de Investigación.

Artículo 43°.- La universidad a través de la política I+D+i promueve que los docentes, estudiantes, egresados, formas de colaboración docente y no docentes publiquen artículos científicos en revistas indizadas.

Artículo 44°.- Los artículos científicos, monografías, comunicaciones cortas o reporte de casos y otros trabajos realizados por los estudiantes en cada una de las asignaturas según se planifique en el Silabo y Plan de Aprendizaje (SPA), serán referenciados según la norma que corresponda y haciendo uso del programa antiplagio.

Versión: 015	Cód: R-RG	F. Implementación: 14-08-20	Página 16 de 24
Elaborado por: Comisión Ad-hoc	Revisado por: Coordinación de Planificación y Programación Presupuestal	Aprobado por: Consejo Universitario Resolución N° 0611-2020 -CU-JLADECH Católica	

Artículo 45°.- Los artículos científicos, monografías, comunicaciones cortas, reporte de caso y otros trabajos encargados seleccionados de los estudiantes se publicarán en el repositorio institucional o en revistas indizadas según corresponda.

Artículo 46°.- Los docentes, estudiantes, egresados, formas de colaboración docente y no docentes recibirán un incentivo económico por la publicación de un artículo científico como resultado de un proyecto de investigación, en una la revista indizada a base de datos: Web of Science, Scopus, Scielo o Latindex catálogo.

Artículo 47°.- Los docentes, estudiantes, egresados, formas de colaboración docente y no docentes, que muestren continuidad en la publicación de artículos científicos en revistas indizadas, y que cuenten con ponencias aprobadas en eventos nacionales e internacionales, gozarán de las facilidades económicas para la movilidad académica respectiva

Artículo 48°.- Los docentes, estudiantes, egresados, formas de colaboración docente y no docentes, utilizan el código de ética y los procedimientos con los que adquieren sus derechos de propiedad intelectual sobre lo creado como resultado de investigación. Las sanciones por infracciones al ejercicio de la actividad de investigación científica son reguladas por su propio reglamento.

CAPÍTULO VII RESPONSABILIDAD SOCIAL

Artículo 49°.- La Responsabilidad Social en la formación profesional desarrolla proyectos de extensión cultural y proyección social (PECPS), adecuados a la aplicación social de la especialidad profesional, articulados con sus correspondientes grupos de interés, instituciones y/u organizaciones de base.

Artículo 50°.- La producción de los resultados de los PECPS son difundidos por la Universidad a través de medios de comunicación internos y externos.

Artículo 51°.- Se llevarán registros de los PECPS de los estudiantes participantes y de los grupos de interés, de los resultados y de su difusión en cada una de las escuelas profesionales para su respectivo análisis e incorporación de mejoras.

Versión: 015	Cód: R-RG	F. Implementación: 14-08-20	Página 17 de 24
Elaborado por: Comisión Ad-hoc	Revisado por: Coordinación de Planificación y Programación Presupuestal	Aprobado por: Consejo Universitario Resolución N° 0611-2020 -CU-ULADECH Católica	

Artículo 52°.- La Universidad tiene políticas, normas y procedimientos eficaces para la gestión de proyectos de responsabilidad social, adecuación al entorno y protección al ambiente, y servicio social universitario, lo cual se plasma en la respectiva reglamentación especial y son aprobados por Consejo Universitario.

CAPÍTULO VIII

FORMACIÓN EN PRINCIPIOS MORALES Y RELIGIOSOS

Artículo 53°.- La formación integral de los estudiantes de la Universidad incluye la formación en los principios morales y religiosos de la Iglesia Católica, a través del estudio de la Doctrina Social de la Iglesia incluida en el proyecto educativo de cada Escuela Profesional.

El Servicio de Pastoral y Espiritualidad (SPES) y el Programa de Voluntariado Universitario desarrolla actividades que contribuyen a la formación en los principios morales y religiosos de la Iglesia Católica.

Artículo 54°.- Se incluye en los planes de estudio de nivel pregrado de todas las Escuelas Profesionales las asignaturas de Doctrina Social de la Iglesia y Deontología o Ética Profesional. El perfil docente para tales asignaturas debe incluir además la autorización del Obispo de Chimbote en la Sede Central o de los Obispos del ámbito de las Filiales para la conducción de tales actividades pedagógicas.

Artículo 55°.- Los docentes de las asignaturas religiosas, del SPES y de la especialidad de ciencias religiosas y los capellanes son ratificados por el Gran Canciller de la Universidad, su retiro producirá el cese en el cargo y será causa de rescisión de la relación contractual con la Universidad o cese en su condición de docente ordinario.

CAPÍTULO IX

DOCENTES

Artículo 56°.- La programación de horas lectivas y no lectivas de los docentes son verificadas por la División de Registros Académicos (DIRA) y la División de Personal (DIPER). La revisión está a cargo de la Dirección de Calidad (DICA). Las horas lectivas incluyen: enseñanza aprendizaje, la investigación, la proyección social y la gestión universitaria. Las horas no lectivas incluyen: formación continua y uso de campus virtual Entorno Virtual Angelino (EVA).

Versión: 015	Cód: R-RG	F. Implementación: 14-08-20	Página 18 de 24
Elaborado por: Comisión Ad-hoc	Revisado por: Coordinación de Planificación y Programación Presupuestal	Aprobado por: Consejo Universitario Resolución N° 0611-2020 -CU-JLADECH Católica	

Artículo 57°.- Los docentes ordinarios, extraordinarios y contratados deben cumplir con el perfil de las asignaturas, están adscritos a las unidades de servicio académico de las Escuelas Profesionales y son incluidos en el padrón de docentes por la DIPER por programas de estudios de Sede Central y filiales.

Artículo 58°.- Los docentes de la Universidad ejercen la actividad académica como: docentes titulares (D) y docentes tutores (DT).

Artículo 59°.- Los docentes titulares son responsables de la planificación de las asignaturas en los sílabos y planes de aprendizaje (SPA) de acuerdo con el Modelo Didáctico de la Universidad, coordinando las mejoras para ser incluidas con la participación de los docentes tutores; así como de la actualización de Aula RD y migración de aulas BL/DV en el EVA. Además, ejerce el rol de docente tutor.

Artículo 60°.- Los docentes tutores son los ejecutores de los sílabos-planes de aprendizaje de las asignaturas planificadas por los docentes titulares; forman parte activa de redes de la asignatura y aplican el modelo didáctico de la Universidad con uso intensivo de las nuevas tecnologías de la información y comunicación modernas (TIC).

Artículo 61°.- El desempeño de la gestión universitaria por los docentes es como sigue: docentes asesores revisores de investigación, docentes en tutoría y al asumir cargos jerárquicos y/o como dueños de procesos; independientemente de las categorías y modalidades que ostentan de acuerdo a lo requerido en la estructura organizativa y de la gestión por procesos.

Artículo 62°.- El sistema de evaluación docente utiliza el Reglamento de Evaluación Docente según indicadores establecidos en la reglamentación específica.

Artículo 63°.- La formación continua del docente de la Universidad incluye la capacitación en: TIC, gestión universitaria, capacitación pedagógica y capacitación técnica especializada en el área de desempeño.

Versión: 015	Cód: R-RG	F. Implementación: 14-08-20	Página 19 de 24
Elaborado por: Comisión Ad-hoc	Revisado por: Coordinación de Planificación y Programación Presupuestal	Aprobado por: Consejo Universitario Resolución N° 0611-2020 -CU-ULADECH Católica	

Artículo 64°.- Los docentes que abandonen injustificadamente o desapruében las actividades de formación continua, abonarán el costo de su participación por concepto de multa.

CAPÍTULO X INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Artículo 65°.- Las autoridades, el personal jerárquico, los dueños de procesos y coordinadores, son responsables de contribuir al aseguramiento de las condiciones de infraestructura y equipamiento que requieren los procesos en relación con la comodidad, seguridad y equipamientos necesarios.

Artículo 66°.- El proceso de infraestructura y equipamiento tiene un plan anual del mantenimiento y un plan anual de renovación y ampliación para la infraestructura y equipamiento.

Artículo 67°.- La División de Sistemas asegura el mantenimiento y la operatividad efectiva del ERP University y la gestión de los servicios TI.

Artículo 68°.- La División de Infraestructura de TI, garantiza la correcta operatividad y funcionamiento de la plataforma tecnológica (hardware, software, redes y comunicaciones).

Artículo 69°.- La División de Infraestructura Física es responsable de la gestión de las edificaciones, ampliaciones y mantenimiento mayor de los locales de la Universidad en Sede Central y filiales; asegurando el cumplimiento de las condiciones estructurales y de seguridad.

CAPÍTULO XI SERVICIOS DE BIENESTAR

Artículo 70°.- Los servicios de bienestar definen sus objetivos en su plan operativo anual y son evaluados en cuanto a su cumplimiento de lo establecido en sus normas, procedimientos y planes.

Artículo 71°.- El dueño de proceso de los servicios de bienestar registra y documenta los servicios a su cargo.

Versión: 015	Cód: R-RG	F. Implementación: 14-08-20	Página 20 de 24
Elaborado por: Comisión Ad-hoc	Revisado por: Coordinación de Planificación y Programación Presupuestal	Aprobado por: Consejo Universitario Resolución N° 0611-2020 -CU-ULADECH Católica	

CAPÍTULO XII

RECURSOS FINANCIEROS

Artículo 72°.- La Universidad tiene normas, políticas y procedimientos eficaces para el financiamiento de las actividades e inversiones que desarrolla, en función de las necesidades de cada proceso académico y administrativo.

Artículo 73°.- Las actividades planificadas en los planes operativos institucional, de programas de estudios y de unidades operativas académicas y administrativas en Sede Central y filiales se encuentran financiados en el presupuesto anual aprobado por el Consejo Universitario.

Artículo 74°.- La División Financiera y Contable gestiona el proceso de recursos financieros presentando informes semestrales sobre la ejecución presupuestal e indicadores de inversión anual: inversión en enseñanza aprendizaje, inversión por estudiante, inversión en investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i), inversión en responsabilidad social, inversión en servicio de bienestar, inversión en mantenimiento y seguridad de infraestructura y equipamiento e inversiones en infraestructura y equipamiento a nivel de programas de estudios, Sede Central y filiales; asimismo, se realizará un seguimiento a la ejecución presupuestal de los indicadores de la Condiciones Básicas de Calidad (CBC). Estos informes deberán estar articulados con los planes estratégicos institucional y plan operativo anual institucional; así como con los planes estratégicos de la escuela profesional, proyectos educativos, proyectos de acreditación y planes de licenciamiento. Además, registra y evalúa la ejecución del presupuesto; asegura la razonabilidad de los estados financieros anuales e intermedios, desde su elaboración, presentación y exposición, de acuerdo a la regulación tributaria, contable vigente y ratios financieros.

Adicionalmente gestiona los procesos administrativos de cobranzas, compras, patrimonio y tesorería.

CAPÍTULO XIII

RECURSOS HUMANOS

Artículo 75°.- El proceso de recursos humanos está adscrito a la División de Personal y comprende los procesos de selección e ingreso del personal, servicio de personal, control de asistencia y escalafón; con apoyo de las comisiones de talento docente y administrativo designadas por Consejo Universitario.

Versión: 015	Cód: R-RG	F. Implementación: 14-08-20	Página 21 de 24
Elaborado por: Comisión Ad-hoc	Revisado por: Coordinación de Planificación y Programación Presupuestal	Aprobado por: Consejo Universitario Resolución N° 0611-2020 -CU-ULADECH Católica	

CAPÍTULO XIV GRUPOS DE INTERÉS

Artículo 76°.- Los grupos de interés de la institución universitaria identificados en el país y en el extranjero participan en la mejora de la calidad de la gestión de los procesos de enseñanza-aprendizaje, investigación, desarrollo tecnológico e innovación, extensión cultural y proyección social, en bien de los estudiantes, docentes y administrativos.

Artículo 77°.- La Universidad promueve la organización de Comités Consultivos en cada una de sus escuelas profesionales a nivel de Sede Central y filiales. Además, puede establecer vínculos de colaboración con los grupos de interés en un marco de mutuo beneficio buscando su fortalecimiento en base a una relación de confianza y seguridad en un marco de exigencia y calidad.

Artículo 78°.- La institución universitaria se vincula con los grupos de interés a través de la suscripción, ejecución y evaluación de convenios y afines, con otras instituciones educativas, de investigación, culturales o empresariales, públicas o privadas, nacionales o extranjeras con los cuales se mantiene intercambio.

CAPÍTULO XV SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)

Artículo 79°.- Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) La Universidad cuenta con un SGSST adscrito a la División de Seguridad y Mantenimiento para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en su reglamentación específica.

El Consejo Universitario podrá delegar funciones y autoridad necesarias a la referida división para establecer, documentar, implementar, mantener y mejorar continuamente la eficacia del SGSST, quién rendirá cuentas al Consejo Universitario y al Comité paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), ante las autoridades competentes, sin perjuicio de su deber de prevención.

Versión: 015	Cód: R-RG	F. Implementación: 14-08-20	Página 22 de 24
Elaborado por: Comisión Ad-hoc	Revisado por: Coordinación de Planificación y Programación Presupuestal	Aprobado por: Consejo Universitario Resolución N° 0611-2020 -CU-ULADECH Católica	

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - Los reglamentos específicos, directivas, manuales e instructivos y demás normas se adecuarán a lo establecido en el presente reglamento.

SEGUNDA. - Los aspectos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por Consejo Universitario.

Chimbote, agosto de 2020.

Versión: 015	Cód: R-RG	F. Implementación: 14-08-20	Página 23 de 24
Elaborado por: Comisión Ad-hoc	Revisado por: Coordinación de Planificación y Programación Presupuestal	Aprobado por: Consejo Universitario Resolución N° 0611-2020 -CU-ULADECH Católica	

LISTADO DE ACRÓNIMOS

- **Aula RD:** Aula de Red docentes del EVA.
- **Aulas BL/DV:** Aula blended learning/distancia virtual del EVA
- **ERP:** Software integrado de planificación de recursos empresariales
- **ERP University:** ERP patentado por la ULADECH Católica
- **EVA:** Entorno virtual angelino
- **PECPS:** Proyectos de extensión cultural y proyección social
- **SGSST:** Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- **SIC:** Sistema de gestión de información y comunicación
- **SPA:** Sílabo Plan de aprendizaje
- **SPES:** Servicio de Pastoral y Espiritualidad
- **SUNEDU:** Superintendencia Nacional de Educación Universitaria
- **TI:** Tecnología de Información
- **TIC:** Tecnologías de la información y comunicación.
- **TUPA:** Texto Único de Procedimientos Administrativos.

Versión: 015	Cód: R-RG	F. Implementación: 14-08-20	Página 24 de 24
Elaborado por: Comisión Ad-hoc	Revisado por: Coordinación de Planificación y Programación Presupuestal	Aprobado por: Consejo Universitario Resolución N° 0611-2020 -CU-ULADECH Católica	



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

RESOLUCIÓN N° 0611-2020-CU-ULADECH Católica

Chimbote, 14 de agosto de 2020

VISTO: El Oficio N° 104-2020-COORPPP-ULADECH Católica, de fecha 12 de agosto de 2020, remitido por la Coordinadora de Planificación y Programación Presupuestal de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de la referencia, la Mgtr. Irene Silva Siesquén, Coordinadora de Planificación y Programación Presupuestal de la ULADECH Católica, solicita aprobar la actualización del Reglamento General Versión 014 a la Versión 015 en los siguientes artículos: artículos 5° sobre difusión de la página web institucional, artículo 7° referido a los instrumentos de planificación de la Universidad y artículos 6° inciso d) y 23° sobre correcciones en el texto;

Que, el Reglamento General complementa la normatividad establecida en el Estatuto señalando aspectos claves de la gestión por procesos alineando al Estatuto, Proyecto Educativo Institucional, Plan Estratégico Institucional y demás normas que conforman la base de requisitos legales y reglamentarios para orientar la gestión académica y administrativa alineados a los fines institucionales de la ULADECH Católica;

Que, según el inciso b) del Art.24° del Estatuto Versión 017, es atribución del Consejo Universitario aprobar o reformar el Reglamento General, Reglamento de Organización y Funciones, Manual de Organización y Funciones, Manual de Procesos, Reglamento de Elecciones y otros reglamentos especiales. Aprobar el Reglamento Académico y otros afines a la actividad académica con la participación de los Consejos de Facultad en relación a las responsabilidades de los docentes y estudiantes, así como los regímenes de estudio, evaluación, promoción y sanciones;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria de fecha 14 de agosto del 2020, y de acuerdo a la normatividad vigente;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - Aprobar el Reglamento General Versión 015 de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, el cual consta de setenta y nueve (79) artículos y dos (02) disposiciones finales.



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaría General la publicación del Reglamento General Versión 015, en el portal institucional www.uladech.edu.pe y su registro en el MOCDR.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c// Interesados
Archivo.

